

Validación de Etapas, Aspectos y Métodos correspondientes para el ingreso de Docentes y Técnicos Docentes en Educación Básica. Ciclo escolar 2015-2016

Informe Técnico

I. Antecedentes

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la reforma a la Ley General de Educación (LGE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2013, forman parte de la legislación reglamentaria de los artículos 3° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3° de la CPEUM y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al instituto como un organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa; particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7°, fracciones IV, VII y VIII, de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.
- Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.

La LGSPD, en el artículo 55, establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer:

III. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;

V. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

En los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al servicio profesional docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016*, Artículo 8, se establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el ingreso a cargos con funciones de Docentes y Técnico Docentes en Educación Básica, procedimiento que se señala a continuación:

I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el Concurso de Oposición;

II. Las etapas se referirán a los diferentes momentos del proceso de evaluación de los aspirantes para ingresar al Servicio; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización.

III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles determinados por la Secretaría y los que se refieran a perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativa Locales, que hayan sido aprobados por la Secretaría.

IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas Locales y autorizados por la Secretaría será necesario programar etapas adicionales a la evaluación nacional;

VI. Los métodos aluden a la forma en la que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles y los perfiles complementarios;

IX. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición el ingreso al servicio. Para ello se diseñarán criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores.

De conformidad con la normatividad, el Instituto recibió de la CNSPD con fecha 18 de febrero de 2015 el documento de "Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016", en el cual se incluye la información referente a Docentes y Técnico Docentes.

II. Procedimiento de validación.

El proceso de validación se llevó a cabo con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente.
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación de cada aspecto es útil, adecuado y procedente.

El procedimiento para la validación de las etapas, aspectos y métodos se llevó a cabo conforme a los siguientes pasos:

- a) **Planeación.** Análisis por parte del personal de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD) del documento recibido, con la finalidad de identificar su contenido.
- b) **Conformación y capacitación del equipo técnico para la revisión.** Se integró un equipo con cinco miembros del personal de la DGEDD, a los cuales se les dio a conocer el propósito de

la tarea, los criterios de validación, los pasos del procedimiento, así como los materiales e instrumentos a utilizar en el proceso de validación.

- c) **Observaciones individuales.** Cada integrante del equipo realizó una revisión individual del documento recibido.
- d) **Integración de observaciones generales.** Posterior a la revisión individual, los integrantes del equipo técnico socializaron las observaciones. Con base en ello se asentaron aquellas que obtuvieron consenso en el formato correspondiente, consignando nombre y firma.
- e) **Retroalimentación.** Las observaciones se concentraron en un formato que sintetiza los hallazgos de la revisión colectiva, agregando sugerencias para su atención, así como observaciones relativas al contenido. Dicho documento fue utilizado para informar a la CNSPD de las observaciones surgidas del proceso de validación.

III. Resultados de la validación

El 14 de abril del presente la CNSPD entregó la versión ajustada con base en la retroalimentación proporcionada por el Instituto desde el 26 de febrero del presente. En el Anexo se presenta una relación de las observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica, señalando su atención correspondiente.

Las sugerencias que se hicieron como parte del proceso de retroalimentación, fueron principalmente en el sentido de ampliar la información respecto a las características y aplicación de los instrumentos. Las observaciones fueron atendidas, dando cumplimiento a los criterios de validación que se describen en el presente informe.

IV. Dictamen

Se considera que el documento de “Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016” cumple con los criterios establecidos por el Instituto. Con base en lo expuesto, y una vez que han sido incorporadas las observaciones emitidas por el equipo técnico del Instituto, se recomienda su aprobación.

ANEXO

Relación de las observaciones realizadas a las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para el proceso de Evaluación para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016

Observaciones principales respecto de la congruencia y pertinencia de los aspectos, etapas y métodos	Sugerencias	Estatus (atendido, no atendido, parcialmente atendido)
<p>No es clara la desagregación entre los instrumentos nacionales de técnico docentes y docentes</p>	<p>Señalar porqué en el documento los perfiles de docentes, así como los de técnicos docentes no están desagregados. Especificar si se trata del mismo instrumento o no.</p>	<p>Atendido</p>
<p>No se presenta suficiente información en el apartado con la descripción de los métodos e instrumentos.</p> <p>No se describen de manera precisa los instrumentos y no queda claro lo que realizará el sustentante en los perfiles de Artes, Tecnología, Francés, Inglés y Asignatura estatal.</p> <p>Asimismo para los parámetros complementarios de Inglés y Francés no se describe el nivel de dominio o estándar que se utiliza para la evaluación.</p>	<p>Complementar la información sobre la descripción de los métodos e instrumentos para evaluar, es especial: Explicitar que el instrumento de “Conocimientos y habilidades para la práctica docente” tiene diferencias por modalidad y por nivel; y Describir los instrumentos complementarios o adicionales</p>	<p>Atendido</p>

Observaciones principales respecto de la congruencia y pertinencia de las aspectos, etapas y métodos	Sugerencias	Estatus (atendido, no atendido, parcialmente atendido)
No se presenta la información suficiente sobre la evaluación complementaria	Ampliar la información sobre la evaluación complementaria: qué instrumentos la componen, las características de los instrumentos, el orden, los tiempos, cuáles tienen carácter diagnóstico y cuáles no. Puntualizar en qué circunstancia se requiere presentar evaluación complementaria.	Atendido
No se presenta suficiente información en la tabla de Aspectos/dimensiones de los perfiles complementarios	Ampliar la información que viene en la tabla de Aspectos/dimensiones de los perfiles complementarios, señalando el nivel educativo al que pertenece cada asignatura. Se sugiere retomar la información que se presenta en la tabla de perfiles complementarios en el documento de "Perfiles, parámetros e indicadores para Docentes y Técnico Docentes".	Atendido
No se describe qué instrumento corresponde a cada etapa	En las tablas donde se incluyen las columnas de las Etapas y los Métodos para la evaluación, describir el instrumento correspondiente a la evaluación específica	Atendido